



OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 16 de octubre de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los trece y catorce de octubre de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

➤ 330018023029149

➤ 330018023025587

➤ 330018023027344

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 330018023027699

➤ 330018023029206

➤ 330018023029995

➤ 330018023027604

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:



OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018023028590

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 330018023028027

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

➤ 330018023028650  
➤ 330018023029691  
➤ 330018023028653  
➤ 330018023029343  
➤ 330018023028628

➤ 330018023028747  
➤ 330018023028635  
➤ 330018023028630  
➤ 331030323000017

➤ 330018023028654  
➤ 330018023028597  
➤ 330018023028760  
➤ 330018023028646

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 330018023015410  
➤ 330018023026301

➤ 330018023028850  
➤ 330018023027202

➤ 330018023027674

**ACUERDO CTSP-1008/10/2023.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1009/10/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1010/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1011/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1012/10/2023.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1013/10/2023.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023030368 | ➤ 330018023028736 | ➤ 330018023031244 |
| ➤ 330018023030961 | ➤ 330018023029667 | ➤ 330018023029829 |
| ➤ 330018023031356 | ➤ 330018023029834 | ➤ 330018023030953 |
| ➤ 330018023029952 | ➤ 330018023030195 | ➤ 330018023030969 |
| ➤ 330018023029991 | ➤ 330018023030255 | ➤ 330018023030987 |
| ➤ 330018023028864 | ➤ 330018023030954 | ➤ 330018023031203 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023028555 | ➤ 330018023029139 | ➤ 330018023029499 |
| ➤ 330018023029682 | ➤ 330018023029295 | ➤ 330018023029631 |
| ➤ 330018023029070 | ➤ 330018023030836 | ➤ 330018023029693 |
| ➤ 330018023029868 | ➤ 330018023029084 | ➤ 330018023029668 |
| ➤ 330018023031418 | ➤ 330018023030009 | ➤ 330018023029884 |
| ➤ 330018023029083 | ➤ 330018023030263 | ➤ 330018023030661 |
| ➤ 330018023029528 | ➤ 330018023030499 | ➤ 330018023030970 |
| ➤ 330018023029703 | ➤ 330018023031000 | ➤ 330018023028868 |
| ➤ 330018023029730 | ➤ 330018023031403 | ➤ 330018023029439 |
| ➤ 330018023029687 | ➤ 330018023026533 | ➤ 330018023029718 |







OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023030868 | ➤ 330018023029651 | ➤ 330018023029891 |
| ➤ 330018023030984 | ➤ 330018023029725 | ➤ 330018023029997 |
| ➤ 330018023031012 | ➤ 330018023029736 | ➤ 330018023030004 |
| ➤ 330018023029104 | ➤ 330018023030006 | ➤ 330018023030048 |
| ➤ 330018023030047 | ➤ 330018023030046 | ➤ 330018023030274 |
| ➤ 330018023029553 | ➤ 330018023028759 | ➤ 330018023030449 |
| ➤ 330018023029902 | ➤ 330018023028490 | ➤ 330018023030793 |
| ➤ 330018023030350 | ➤ 330018023028816 | ➤ 330018023030869 |
| ➤ 330018023030039 | ➤ 330018023029228 | ➤ 330018023030904 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023029659 | ➤ 330018023031010 | ➤ 330018023027633 |
| ➤ 330018023030956 | ➤ 330018023029243 | ➤ 330018023029526 |
| ➤ 330018023029051 | ➤ 330018023029504 | ➤ 330018023029643 |
| ➤ 330018023029426 | ➤ 330018023031393 | ➤ 330018023031576 |
| ➤ 330018023029531 |                   |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023027464 | ➤ 330018023028833 | ➤ 330018023028882 |
| ➤ 330018023028576 | ➤ 330018023028581 | ➤ 330018023028579 |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023027271

**ACUERDO CTSP-1014/10/2023.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018023031244**. La **No procedencia** para dar a conocer información respecto del Número de Seguridad Social 9297 79 0833 1, debido a que carece del dato estadístico CURP, de conformidad con los artículos 55 fracción IV de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **inexistencia parcial** de la información con el Número de Seguridad Social 9297 79 6104 1, al no localizarse registros con todas las empresas relacionadas en su petición, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, fracción II y 84 fracción III de la LGPDPPSO.





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1015/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1016/10/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1017/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1018/10/2023.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-1019/10/2023.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1020/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24** instrumentos contractuales, denominados: **012M7B997E11522100, 019E27222-012-CM1, 019N16423-034, 019N18323-001, 019N19023-002, 019N20723-002, 019N20723-004, 040T00423-001, 120I01123-002, 988T00923-002, 988T00923-014, 988T00923-030, 988T00923-040, 988T01123-001, 988T01123-003, 988T01123-005, 988T01423-003, 988T0723-039, 988T0823-0101, 988T0823-035, 988T0823-051, 988T0823-052, 988T0823-061, U220809** **CONVENIO DE CANCELACION\_CENSURADO**.







OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/009231**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, Clave y Nombre del Banco, Nombre de Terceros, Nombre y Número de Cédula Profesional, Nombre de Accionistas, Cargo, Nombre y Celular, Correo Electrónico, Rostros, CURP, Señor y Señora, Número de Acciones, Capital Social y Valor de Acciones, Capital Fijo, Número de Credencial para Votar, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Profesión, Origen, Número de Credencial para Votar, Registro Patronal, Nombre, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Domicilio, Nombre de Socios, Nombre y Número de Seguridad Social; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1021/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **DCPI/18/2023 y DCPI/18/2022**, formalizados por el **OOAD Estatal Coahuila** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 108**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, Número de folio de Credencial para Votar, Número de registro patronal, Domicilio, Número de teléfono y Correo Electrónico; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1022/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **38-0501-034-2023, 38-2001-022-2023 y 38-2401-019-2023**, formalizados por el **OOAD SUR de la Ciudad de México** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 121**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, Número de folio de Credencial para Votar, Número de registro patronal, Número de opinión de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Domicilio, Número de teléfono y Correo Electrónico; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1023/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **38-2405-016-2023, 38-2405-026-2023 y 38-2407-004-2023**, formalizados por el **OOAD SUR de la Ciudad de México** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 122**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, Número de folio de Credencial para Votar, Número de registro patronal, Número de opinión de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Domicilio, Número de teléfono y Correo Electrónico; por ser información







OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1024/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** contratos de arrendamiento denominados; **S3M0004 y S3M0005**, formalizados por el **OOAD Estatal Guanajuato** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa ARR-054**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombres de terceros, Número de folio de Credencial para Votar, Número de registro patronal, Domicilio, Folio, Cadena original, Sello digital y código QR, Rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1025/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** contratos de arrendamiento.







OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

denominados; **S3M0009 y S3M0058**, formalizados por el **OOAD Estatal Guanajuato** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa ARR-056**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombres de terceros, Número de folio de Credencial para Votar, Número de cuenta, banco, Número de registro patronal, Domicilio, Folio, Cadena original, Número de serie, Sello digital y código QR, Código de barras, Rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1026/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01** contrato de arrendamiento denominado; **S5M0074**, formalizado por el **OOAD Estatal Guanajuato** y remitido por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa ARR-057**.

En dicho documento se elimina dato consistente en: domicilio; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1027/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01** contrato de arrendamiento denominado; **S3M0007**, formalizado por el **OOAD Estatal Guanajuato** y remitido por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa ARR-058**.

En dicho documento se elimina dato consistente en: número de pasaporte, nombre y firma de terceros, folio, Sello digital y código QR, número de registro patronal, número de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1028/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la LGTAIP, se aprueban **03** contratos de honorarios, denominado: **H23 09 250020 957, H23 09 250020 958 y H23 09 250020 959**, remitidos por el FOFOE generados durante el Tercer Trimestre del año 2023.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, RFC, CURP, cuenta bancaria, clabe, banco, domicilio, huella digital,, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1029/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** contratos de arrendamiento denominados; **S3M0007 y S3M0008**, formalizados por el **OOAD Estatal Chiapas** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa ARR-059**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Folio de opinión de obligaciones fiscales, Folio de opinión de Seguridad Social, Número de cuenta, banco, Clabe bancaria, Número de registro patronal, Domicilio, Folio, Cadena original, Número de serie, Sello digital, Código QR, Código de barras, Rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1030/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** Permiso de Uso Temporal Revocable denominados; **11-001-2022, DCSGO1-23 y DCSGO9-23**, formalizados (el primero de ellos) por el **OOAD Estatal Guanajuato** y los dos posteriores por el **OOAD Estatal Guerrero**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 128**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, Folio INE, CURP, Número de registro patronal, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

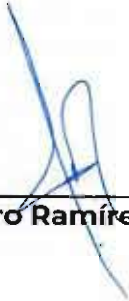
En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
Lic. Karla Lorena Ramos Jara

  
Mtra. Sandra Flores Pérez

  
Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 16 de octubre de 2023.